

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO GENERAL

Orden.

Con objeto de intensificar todo lo posible la recaudación voluntaria de oro que los españoles efectúan en aras de la Patria y con destino al Tesoro nacional, he acordado que por todos los Gobernadores civiles de las provincias ocupadas se disponga que en todas las oficinas de Monte de Piedad se establezca un servicio de recepción de cuantas monedas y alhajas de dicho metal sean entregadas con destino a aquel fin.

Lo que de orden del Jefe del Estado se publica en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Burgos, 17 de octubre de 1936.— El Gobernador general, Francisco Fermoso.

SECRETARIA DE GUERRA

Ordenes.

Ascensos.

Se confirman las propuestas de ascenso al empleo inmediato, hechas por el Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, de los Alféreces de las distintas Armas y Cuerpos comprendidos en el Decreto número 126 ("Boletín Oficial" número 28), y en la siguiente relación que empieza con D. Ramón Morales Vega y termina con D. Millán Total López.

Burgos, 13 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

- D. Ramón Morales Vega, del Juzgado Militar de Ceuta.
- D. Lorenzo García Casas, del G. R. I. Ceuta número 3.
- D. José Palacios Vázquez, de idem.
- D. Pedro García Trancó, de idem.
- D. Enrique Ibáñez Aldeguer, de idem.
- D. Fernando Contreras Muro, de idem.
- D. José Montes Delgado, de idem.
- D. Jacinto Barceló Gomila, de idem.
- D. Isidro Torres Holgado, de idem.
- D. Moisés Miró Izquierdo, de idem.
- D. Eduardo Moreno Payols, de idem.
- D. Ángel Guerrero Alarcón, de idem.
- D. Antonio López Díaz, de idem.
- D. Francisco Vázquez Ruiz, de idem.
- D. José Cantillo Carmona, de idem.
- D. Rafael Cardona López, de idem.
- D. Hermenegildo Curtén Pérez, de idem.
- D. Andrés Piña Vázquez, de idem.
- D. Rafael Robles Requena, de idem.
- D. Francisco Rodríguez Arijita, de idem.
- D. Juan González Fernández, de idem.
- D. Vicente Salvador Pascual, de idem.
- D. Pío Rodríguez Jiménez, de idem.
- D. Alejandro Serrano Doñate, de idem.

Caballería.

- D. José Ramos Capaz, del G. R. I. Ceuta número 3.
- D. Vicente Lobo de Valencia, de idem.

- D. Cirilo Molina González, de idem.
D. Florentino Hernández Sandueña, de idem.

Infantería.

- D. Gaspar García Marco, de Cazadores Ceriñola, número 6.
D. Cipriano Benito Hernández, de la Mehal-la Tetuán 1.
D. Manuel Palma Hernández, de la Mehal-la Rif 5.
D. Fulgencio Vidal Soto, de idem.
D. Hilario Santaliosta Calvo, de Cazadores Ceriñola, número 6.
D. Andrés Santamaría Aristizábal, de idem.
D. Jerónimo Torres Núñez, de idem.
D. Marcelino Díaz Olalla, de idem.
D. Diego Valladares Martín, de idem.
D. Ubaldo Villarrubia Merchán, de idem.
D. Daniel Arces Vecina, de idem.
D. Miguel Rubiales Pedraja, de idem.
D. Juan García Díez, del Grupo Ametralladoras Ceuta.
D. Emilio Priu Pardina, de idem.
D. Francisco Escaño Cuenca, de idem.
D. Juan González Cáceres, de idem.
D. Pedro Molero Pimentel, del Batallón Tiradores de Ifni.

Ingenieros.

- D. Andrés García García, del Servicio Automovilista Marruecos.
D. Adolfo Pascual Sarroa, de idem.
D. Ángel Reija Palmeiro, de idem.
D. Rafael Cenobio Rodríguez, de idem.

Artillería.

- D. Simón Cuevas Montero, de idem.
D. Agustín Izquierdo Izquierdo, de idem.
D. Demetrio Martín Gil, Agrupación Ceuta.
D. Juan Gilabert Ramírez, de idem.
D. Rafael Paredes García, de idem.
D. Manuel Prados Gorostiza, de idem.
D. Geminiano Baldazo Abad, de idem.
D. Antonio Robledo Silva, de idem.
D. José Cantizano Trocoli, de idem.
D. Pedro Gil Soroya, de idem.
D. Salvador Cruz Cañero, de idem.
D. Francisco Mullor Galiana, de idem.
D. Manuel Revuelta Cuesta, de idem.
D. Sebastián Picazo Puvol, de idem.
D. Miguel Hernández Lorente, de idem.
D. José Ramírez González, de idem.
D. Manuel Bango Abad, de idem.
D. Gregorio González Villoria, de la Comandancia Artillería Marruecos.

Ingenieros.

- D. Serapio Muñoz Martín, del Cen. Trans. Marruecos.
D. Fidel Bartolomé Gorriti, de idem.

Intendencia.

- D. Manuel de la Hera Navarro, de la Comandancia Intendencia Marruecos.
D. Antonio Castillo Gómez, de idem.
D. Francisco García Franco, de idem.
D. Sebastián Velasco Benítez, de idem.
D. Antonio Rubio Pousa, de idem.
D. Luis del Barrio Herranz, de idem.

Aviación.

- D. Antonio García Clavellino, Escuadra número 2.
D. Fernando Martín Guerra, idem.
D. Millán Total López, idem.

He resuelto confirmar el ascenso al empleo inmediato de los Alféreces que figuran en la adjunta relación que comienza con D. Vicente Rangil Romero y termina con D. Antonio Sánchez Herrando, acordado por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, por hallarse aquéllos comprendidos en los beneficios del Decreto núm. 126 de la Junta de Defensa Nacional (*Boletín Oficial* núm. 28).

Los interesados disfrutarán en el nuevo empleo que se les confiere la efectividad de 22 de septiembre último, y ocuparán en la respectiva escala el mismo lugar que les correspondía en la de Alféreces.

Burgos, 10 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Caballería.

- D. Vicente Rangil Romera, del Regimiento Castillejos, número 9.
D. Pedro Pérez Garay, del mismo.
D. Zenón Sáez Amezcua, del mismo.
D. Rafael García del Prado y Ruibérriz de Torres, del mismo.
D. José Luis Valdenebro y Garci-Borrón, del mismo.
D. Francisco Tudela Hernández, del mismo.
D. Calixto Capa Pérez, del mismo.
D. Feliciano Alonso Vázquez, del mismo.

Infantería.

- D. Antonio Sánchez Herrando, del Juzgado Militar Permanente de la 5.^a División Orgánica.

APTITUD PARA EL ASCENSO

Por reunir las condiciones señaladas en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), he resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial 1.º del Cuerno de Oficinas Militares D. Fermín Martínez Aixalá.

Burgos, 12 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por reunir las condiciones exigidas en la O. C. de 9 de junio de 1930 (C. L. número 209), he resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente Coronel de Infantería D. Gervasio Sáenz Quintanilla, en situación de disponible forzoso en la Quinta División.

Burgos, 12 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Por estar comprendido en el artículo 456 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento y haber hecho las prácticas reglamentarias, he resuelto conceder el empleo de Teniente de la Escala de Complemento del Arma de Artillería al Alférez de la misma Escala y Arma D. Eduardo Mira Gómez.

Burgos, 13 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

RECOMPENSAS

He resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte a favor del alumno de la Academia de Infantería D. Eduardo de la Serna, por su valerosa y destacada actuación y méritos contraídos al frente de una centuria de las milicias de Falange Española en la acción librada el 22 de agosto último entre la estación de Pina y Quinto, al Sur del río Ebro, donde, en su acometividad, llegó cerca de una casa ocupada por el enemigo, arrojando sobre ella una granada de mano, en cuyo momento halló gloriosa muerte.

He resuelto confirmar la determinación del excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte por la que se concede la Medalla Militar al Teniente de Ingenieros D. Ramón Blecua Solares, muerto en acción de guerra, por sus relevantes dotes militares y elevado espíritu.

Burgos, 12 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto confirmar la determinación del excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte por la que se concede la Medalla Militar al Sargento de Caballería con destino en la Compañía de Renovación Española D. Luis Miralles Alvarez, por su brillante actuación y méritos contraídos en el combate sostenido el 22 de septiembre al frente de un pelotón en el puerto de Somosierra, en el que, después de resultar herido, le alcanzó la muerte sobre el campo de batalla.

Burgos, 12 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar, hecha por el Excmo. Sr. General Jefe de la flota nacional y confirmada por el Excmo. señor General Jefe del Ejército del Norte a favor del Alférez de navío D. Desiderio Sánchez Barcáiztegui, Comandante del remolcador "Galicia", en premio a los notorios y distinguidos hechos por él realizados durante el combate que sostuvo con el buque de su mando contra el Submarino "B-6" en la tarde del 19 de septiembre último.

Burgos, 12 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto se publique a continuación el escrito del Excmo. Sr. General en Jefe de los Ejércitos de operaciones, en el que me comunica haber concedido la Medalla Militar al Teniente Coronel de Infantería D. Juan Yagüe Blanco, y que dice así:

"En vista de la actuación extraordinariamente distinguida del Teniente Coronel de Infantería D. Juan Yagüe Blanco, primer Jefe de la Segunda Legión del Tercio y actualmente Inspector del mismo, en plaza de superior categoría; teniendo en cuenta que puestas bajo su mando las columnas que sucesivamente se fueron organizando con las fuerzas de Marruecos, ha dado constantes y repetidas muestras de su inteligencia en todas cuantas operaciones llevó a cabo, muy especialmente en las realizadas para la ocupación de Badajoz y las que se efectuaron en Oropesa y Talavera de la Reina, cuyo final fué la ocupación de Maqueda; considerando que siempre

supo vencer cuantas dificultades se le presentaron, y que sus tropas, conducidas con singular habilidad y valor, fueron de victoria en victoria, sin que jamás sufrieran el más pequeño revés ni contratiempo, y estimando que por tan brillante actuación y resultado y por las excepcionales dotes demostradas con los hechos expresados, se ha hecho acreedor a muy distinguida recompensa, he tenido a bien concederle la Medalla Militar".

Burgos, 12 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto confirmar la determinación del excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte por la que se concede la Medalla Militar al Coronel de Infantería D. Altonso Beorlegui Canet, por su brillante actuación y excepcionales dotes militares demostradas como Jefe de la columna de operaciones en la provincia de Guipúzcoa, encontrando gloriosa muerte de resultas de las heridas recibidas en el campo de batalla.

Burgos, 12 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Comandante de Infantería D. Antonio Castejón he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Comandante D. Antonio Castejón, a quien se concede la Medalla Militar.

Por la pericia demostrada en el mando de su columna y de su Bandera, puesta repetidamente de manifiesto en la ocupación de muchas ciudades y pueblos de Andalucía, a todos los cuales libertó con escasas bajas, no obstante la mucha resistencia encontrada en casi todos ellos.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Comandante de la Guardia Civil D. Gregorio de Haro Lumbreras he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Comandante de la Guardia Civil D. Gregorio de Haro Lumbreras, a quien se concede la Medalla Militar.

Por el patriotismo demostrado al pasarse a nuestras filas en la noche del 18 de julio, al llegar a Sevilla al frente de una columna de Guardias civiles y de Asalto, para combatirnos, no obstante la orden recibida de acompañar a los mineros de Riotinto para volar Sevilla; por las dotes de mando y pericia militar demostradas al combatir a dicha columna de mineros en la mañana del día 19 de igual mes, en la Pañoleta, destrozando la columna y recogiendo prisioneros y abundante material de guerra, así como su intervención en la ocupación de las ciudades y pueblos de Utrera, Triana, Estepa y Aguadulce.

En consideración a los hechos realizados por el Comandante de Intendencia, Jefe del 2.º Grupo de Intendencia, D. Francisco Núñez Fernández de Velasco he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Comandante de Intendencia D. Francisco Núñez Fernández de Velasco, a quien se concede la Medalla Militar.

Por los méritos contraídos en la memorable tarde del 18 de julio al frente de las fuerzas de su Grupo, ocupando la plaza Nueva y el Ayuntamiento, resolviendo una difícil situación en dicha plaza.

En consideración a los hechos realizados por el Capitán de Corbeta, Alcalde de Sevilla, D. Ramón de Carranza Gómez, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar, hecha por el Excmo. señor General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Capitán de Corbeta don Ramón de Carranza Gómez, a quien se concede la Medalla Militar.

Por el arrojo y valentía demostrados desde el día que comenzó el movimiento. Primeramente, como simple soldado, tomó parte en todas las acciones liberadoras de los barrios de Sevilla y, después, al frente de un reducido número de buenos patriotas, en la ocupación de Villamanrique, Boullos del Condado, Palma del Condado, La Campana, Carrión de los Céspedes, El Pedroso y otros.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Capitán de Infantería, con destino en la 5.ª Bandera del Tercio, D. Luis Meléndez Galán he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Capitán de Infantería don Luis Meléndez Galán, a quien se concede la Medalla Militar.

Por el acierto y competencia demostrados con singular reiteración en cuantas operaciones de ocupación de pueblos tomó parte con su Bandera, llevando a su Compañía con éxito siempre a la consecución de los objetivos difíciles que se le encomendaron.

Del Boletín Oficial del Estado núm. 5, de 18 de octubre de 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.378.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Por el presente escrito, y a su sola presentación, ordeno a todas las Alcaldías, Comandancias de puestos de la Guardia Civil y Jefaturas de Estación de ferrocarril del territorio de mi jurisdicción presten a D. Francisco Pascual de Quinto, Ingeniero-Jefe del Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Ebro; D. Joaquín Pitarque Elío, D. José Colón Alcalde, D. Manuel Gadea Loubriel, D. Luis Cabanillas Rodríguez, D. Julio Jordana de Pozas, y D. Manuel Gutiérrez del Arroyo, Ingenieros Agrónomos afectos al mencionado Servicio; D. Domingo Rueda y Marín, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Zaragoza; D. Ricardo Palá Catarinéu, afecto a la Sección Agronómica, y D. Eduardo Mascías, afecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro, el apoyo y auxilios que necesiten al actuar en cumplimiento de las órdenes que les tengo dadas para intensificar los trabajos de siembra de cereales en el año actual.

Zaragoza, 20 de octubre de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

SECCION CUARTA

Núm. 4.350.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Zona de Sos.

Cédula de notificación y requerimiento para deudores de paradero desconocido.

En el expediente que contra usted instruyo se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Vistas las diligencias del expediente de acumulación de los años 1932 a 1934 por el concepto de rústica, y resultando que la finca Campo en La Paruela, de 13 fanegas de cabida, o sean 92'95 áreas, linda: al Norte, Manuel Gil S. y O., Manuel Labarta, y E., Varrellén; líquido imponible, 76'28 pesetas, por que tributaba Martín García Barba, consta en la actualidad inscrita a favor de Martín García Gil, se declara a éste responsable del débito que se persigue, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días que determina el art. 157 del Estatuto de Recaudación vigente no comparece en las oficinas de esta Agencia a satisfacer la suma de 26'57 pesetas que es en deber por contribución rústica correspondiente a los años 1932 a 1934, se procederá a lo que haya lugar.»

Y como se ignora el domicilio del interesado, se le notifica por medio del BOLETÍN OFICIAL a sus efectos.

Bagüés, 17 de octubre de 1936. — El Recaudador, José Diloy.

Sr. D. Martín García Gil.

SECCION QUINTA

Núm. 4.400.

Audiencia Territorial de Zaragoza

Presidencia.

Relación de las personas que han sido recientemente nombradas por la Sala de Gobierno de esta Audiencia para desempeñar los cargos de Justicia municipal que se expresan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto núm. 91 de la Junta de Defensa Nacional.

Pueblos, partidos, cargos y nombres.

San Mateo de Gállego (Zaragoza): Juez suplente, D. Vicente Bordonaba.

Nigüella (Calatayud): Idem. id., D. Enrique Urraca Bueno.

Navarrete del Río (Calamocha): Juez municipal, D. Gregorio Lainez Valdés.

Montón (Daroca): Fiscal, D. José Gracia Gimeno. Fiscal suplente, D. Manuel Romea Romea.

Bisimbre (Borja): Juez, D. Mariano Yoldi Romanos. Fiscal, D. Manuel Aróstegui Irún. Fiscal suplente, don Mariano Pérez Larralde.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos debidos y general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1936.— El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º: El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

Núm. 4.377.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Habiéndose presentado en esta Sección Administrativa por doña Emilia Peirote Enciso un expediente en que solicita autorización para establecer un colegio de enseñanza privada en esta localidad, calle de Goicoechea, número 26, a los efectos que determina el artículo 1.º del R. D. de 1.º de julio de 1902, se insertan a continuación los documentos a que se refieren los números 1.º y 2.º de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para reclamaciones en contra de la autorización que se solicita.

Zaragoza, 20 de octubre de 1936. — El Jefe accidental de la Sección, León Allona.

* * *

Ilmo. Sr.:

D.ª Emilia Peirote Enciso, natural de Zaragoza, de 31 años de edad, con cédula personal clase 13.ª, número 1.552, expedida en Zaragoza, con el respeto y consideración debidos, a V. I. expone:

Que hallándose en posesión del título de Maestra de primera enseñanza, y deseando dedicarse a la enseñanza privada por considerar que reúne las condiciones que las leyes y demás disposiciones vigentes requieren,

A V. I. suplica tenga a bien conceder la oportuna autorización para proceder a la apertura de un colegio de enseñanza privada, que habrá de establecerse en esta localidad, calle de Goicoechea, 26, piso primero, y al efecto formula por triplicado este expediente, entregado con los documentos que determinan el R. D. de 1.º de julio de 1902 y R. O. aclaratoria de 1.º de diciembre del mismo año.

Es gracia que no duda alcanzar de la reconocida

bondad de V. I., y por la que quedará muy reconocida.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1936.— La Maestra, Emilia Peirote.

Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza,

* * *

(Hay una estampilla de 3.ª clase, de 25 pesetas).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y en su nombre el Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, doña Emilia Peirote y Enciso, natural de Zaragoza, de edad de 31 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Soria, expido el presente título de Maestra de primera enseñanza, que autoriza a la interesada para ejercer con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes la profesión de Maestra. Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1924. — Por el Subsecretario encargado del Ministerio: El Jefe de la Dirección General de Primera Enseñanza. (Firmado y rubricado).—El Jefe de la Sección: Por orden Luis Ortega. (Rubricado). — La interesada, Emilia Peirote Enciso. (Rubricado).

Registro general de la Sección de Títulos, folio 145, número 2.130.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1936. — Copia: La Maestra, Emilia Peirote.

Examinado y conforme con el original. — Zaragoza, 20 de octubre de 1936. — El Auxiliar, Eduardo del Valle. — V.º B.º: El Jefe accidental de la Sección, León Allona.

* * *

(Hay una estampilla de 8.ª clase, de 1'50 pesetas).

Certificación en extracto de acta de nacimiento. — (Decreto de 19 de septiembre y Orden de 13 de octubre de 1932). — D. José María Flaquer Ibáñez, Abogado, Juez municipal suplente del Juzgado número uno y encargado de su Registro Civil. = Certificado: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección 1.ª de este Registro Civil inscrita en 11 de agosto de 1916, Emilia Ignacia Peirote Enciso nació el día 31 de julio de 1903, y es hija de D. Emilio Peirote Hueso y de D.ª Teodosia Enciso Orte. — Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Juez, José María Flaquer. — El Secretario suplente, José del Busto. — Al margen: Libro 246, folio 215, número 1.133.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1936. — Copia: La Maestra, Emilia Peirote.

Examinado y conforme con el original. — Zaragoza, 20 de octubre de 1936. — El Auxiliar, Eduardo del Valle. — V.º B.º: El Jefe accidental de la Sección, León Allona.

* * *

(Hay una estampilla de 7.ª clase).—Jorge Roqués González, Oficial primero y Secretario de la Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza. = Certificado: Que D.ª Emilia Peirote Enciso, habitante en la casa señalada con el número veintiséis de la calle de Goicoechea, de esta ciudad, ha observado y observa buena conducta, según resulta de informes recibidos en esta Alcaldía y a los que me refiero. Y para que conste, a petición de la interesada, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su

vistobueno, en Zaragoza, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Jorge Roqués. — V.º B.º: El Alcalde, López de Gera.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1936. — Copia: La Maestra, Emilia Peirote.

Examinado y conforme con el original. — Zaragoza, 20 de octubre de 1936. — El Auxiliar, Eduardo del Valle. — V.º B.º: El Jefe accidental de la Sección, León Allona.

* * *

(Hay una estampilla de 7.ª clase). — Como Inspector municipal de Sanidad del distrito del Pilar de esta capital, Certifico: Que en el día de hoy he inspeccionado los locales del piso principal de la casa número veintiséis de la calle de Goicoechea, habiendo podido apreciar que reúnen condiciones higiénicas para establecer en los mismos un colegio de primera enseñanza, y en ellos se han cumplido las disposiciones de la R. O. de 20 de junio de 1902. Y para que conste; y a los efectos de lo determinado en el apartado 7.º del artículo 1.º de septiembre de 1902 y en el artículo 1.º de la R. O. del día 6 del mismo mes y año, expido la presente, que firmo y sello con el de esta Inspección Municipal de Sanidad, en Zaragoza, a diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco. — El Inspector municipal de Sanidad del distrito del Pilar, Ladislao Sáenz de Cenzano.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1936. — Copia: La Maestra, Emilia Peirote.

Examinado y conforme con el original. — Zaragoza, 20 de octubre de 1936. — El Auxiliar, Eduardo del Valle. — V.º B.º: El Jefe accidental de la Sección, León Allona.

* * *

(Hay una estampilla de 7.ª clase). — Jorge Roqués González, Oficial primero y Secretario de la Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, Certifico: Que, según informes emitidos por el señor Arquitecto municipal, resulta que los locales destinados a escuela de primera enseñanza en el piso principal de la casa señalada con el número veintiséis de la calle de Goicoechea cumplen con las condiciones exigidas en el artículo quinientos noventa y cuatro de las Ordenanzas municipales en la parte más esencial, o sea en cuanto se refiere a capacidad, ventilación, pavimentos, pinturas, etc. Y para que conste, a petición de la interesada, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su vistobueno, en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Jorge Roqués. — V.º B.º: El Alcalde, López de Gera.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1936. — Copia: La Maestra, Emilia Peirote.

Examinado y conforme con el original. — Zaragoza, 20 de octubre de 1936. — El Auxiliar, Eduardo del Valle. — V.º B.º: El Jefe accidental de la Sección, León Allona.

* * *

Reglamento del Colegio de Santa Cruz (Goicoechea, 26), dirigido por doña Emilia Peirote.

Uno de los grandes problemas sociales, de capital importancia, es la educación de la niñez. Educar es formar generaciones futuras, y esto está encomendado a la mano hábil de la maestra que, concedora de la alta misión que tiene que realizar, no sólo se

preocupa de dar a sus alumnos una instrucción integral, sino que tiende a educar y desenvolver en el niño todas sus facultades, tanto intelectuales como físicas y morales.

Este es el fin que nos proponemos en nuestras enseñanzas: educación e instrucción, coadyuvar a la formación de jóvenes conocedoras de todos sus deberes y derechos y con la nobleza de carácter que tanto honra y enaltece a nuestro pueblo español, completando la suma de conocimientos con prácticas de economía, orden y buen gusto propias de toda mujer que se precie de serlo.

La enseñanza se alterna con ejercicios gimnásticos, juegos, cantos, recreativos, etc., todo como medios de cultura física.

Para lograr el fin que nos proponemos nos valemos de la atracción del bien y de la perfección; por eso una constante vigilancia y estudio de los distintos caracteres se advierte en nuestra solicitud maternal, que va, dulcemente y con cariño, corrigiendo, limando asperezas y, en suma, educando.

La emulación es un resorte poderoso que es necesario no abandonar, ya que despierta en las niñas el deseo del bien obrar, la justa ambición al premio y a destacar entre sus compañeras, desarrollándose al mismo tiempo en ellas el sentimiento de dignidad, no necesitando, obrando así, del freno del castigo.

Las notas diarias, los sitios de clase, los premios semanales, las notas mensuales, los exámenes trimestrales, los premios y diplomas de fin de curso, etc., son un atrayente, un estímulo que, suavemente, va educando la voluntad de las niñas con la finalidad suprema de practicar el bien.

Mensualmente se acostumbra a pasar a los padres informe de la aplicación, adelantos y comportamiento de sus hijos.

Aquella alumna que no se someta naturalmente al reglamento del colegio y cause un perjuicio o peligro para las demás o altere el orden, demostrando mala conducta, insubmisión o rebeldía, no podrá continuar en el colegio y, con la mayor delicadeza, se aconsejará a sus padres o familiares la conveniencia de tener a la niña a su lado, evitando así la desagradable expulsión.

Vacaciones y horario escolar.

En vacaciones y horario escolar se cumplirá lo ordenado por la Dirección de 1.ª Enseñanza.

Las alumnas deben presentar a su ingreso partida de nacimiento, certificado médico de vacunación y revacunación y de no padecer enfermedad crónica ni contagiosa.

Cuadro de enseñanzas.

- Nociones de Gramática y Lenguaje.
- Idem de Aritmética.
- Idem de Geografía.
- Idem de Historia de España.
- Idem de Historia Universal.
- Idem de Derecho.
- Idem de Historia Natural.
- Idem de Fisiología e Higiene.
- Idem de Agricultura.
- Idem de Física.
- Idem de Química.
- Idem de Moral.
- Idem de Industria y Comercio.
- Idem de Urbanidad y Trato Social.
- Idem de Dibujo.
- Catecismo y Liturgia.
- Historia Sagrada.

Ejercicios de redacción y composición.
Terminología de oficios, industrias, comercio y carreras, etc., etc.

Libros de texto. — Lectura.

1.^a y 2.^a parte de "El primer libro escolar" (metodo de la enseñanza de la lectura por la escritura y el dibujo), por Antonio Nat Escola "Ingenuidades" (nuevo manuscrito para niños de primer grado), por Antonio Fernández.

1.^o y 2.^o manuscrito, por José Dalmau Carles. "Selección de Prosistas Castellanos", por J. Demuro.

"Colección de Versos Españoles", por J. Demuro.
"El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha", por M. de Cervantes Saavedra.
"Páginas Selectas", por D. Manuel Ibarz Borrás.

Para las asignaturas.

Cursos cíclicos, por M. Porcel y Riera comprendiendo "Grado Preparatorio", "Grado Elemental", "Grado Medio" y "Grado Superior".

De Catecismo de la Doctrina Cristiana y de Historia Sagrada, los grados cíclicos de la Comisión Catequística Diocesana.

Zaragoza, septiembre de 1936. — La Maestra, Emilia Peirote.

MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR

Una mesa escritorio.
Un sillón y seis sillas.
Veintiocho mesas-bancos bipersonales.
Dos mesas-bancos personales.
Diez mesas planas de cuatro plazas cada una.
Cuarenta sillas de madera para dichas mesas.
Tres bancos de 2 metros de largo.
Tres bancos de 2'50 metros de largo.
Doce banquetas.
Dos armarios librería.
Un estante.
Una vitrina.
Una mesa pequeña.
Un armario para guardar labores.
Un armario pequeño.
Una máquina de coser y bordar marca "Singer".
Una máquina de escribir marca "Remington".
Un piano marca "Romney".
Un reloj de pared.
Dos pizarras de 2 × 1 metros.
Una pizarra de 2'75 × 1'15 metros.
Tres pizarras de 1 × 0'70 metros.
Un caballete de madera.
Banquillos para bastidores.
Una esfera terrestre de 0'35 de diámetro, con meridiano graduado.
Una colección de pesas y medidas.
Distintas clases de metros.
Un termómetro.
Una brújula.
Una balanza "Roverbal".
Distintas clases de cuerpos geométricos en madera.
Un decímetro cúbico.
Colecciones de minerales.
Colecciones de productos agrícolas.
Colecciones de láminas de Fisiología.
Colecciones de láminas de Historia Natural.

Fósiles.

Cuatro frisos de las razas humanas.
Mapas de las cinco partes del mundo (físicos y políticos).

Mapas de España (físico y político)

Mapa mudo de España.

Mapa de Aragón.

Mapa histórico de España.

Una biblioteca instructiva y recreativa.

Un pathéorama con distintas cintas: de enseñanza y cuentos, ya en color, ya en negro.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1936. La Maestra, Emilia Peirote.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Matrícula industrial.

4.382.—Biota
4.383.—Vera de Moncayo
4.384.—Las Pedrosas
4.385.—Olvés
4.386.—Saviñán
4.387.—Tarazona
4.388.—Oseja
4.389.—Orés
4.390.—Malón
4.393.—Carenas
4.396.—Muel

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

4.398.—Belmonte de Calatayud

Padrón de edificios y solares

4.382.—Biota
4.383.—Vera de Moncayo
4.384.—Las Pedrosas
4.385.—Olvés
4.386.—Saviñán
4.387.—Tarazona
4.388.—Oseja
4.389.—Orés
4.390.—Malón
4.397.—Villanueva de Jiloca

Padrón de vehículos con motor mecánico.

4.396.—Muel

Presupuesto municipal ordinario.

4.385.—Olvés
4.386.—Saviñán

Proyecto de presupuesto ordinario.

4.382.—Biota
4.383.—Vera de Moncayo
4.384.—Las Pedrosas
4.391.—Undués Pintano
4.398.—Belmonte

Prórroga de presupuesto.

4.396.—Muel

Repartimiento general.

4.397.—Talamantes
4.382.—Biota
4.391.—Undués Pintano

Repartimiento de rústica y pecuaria.

4.383.—Vera de Moncayo
4.384.—Las Pedrosas

- 4.385.—Olvés
4.386.—Saviñán
4.387.—Tarazona
4.388.—Oseja
3.389.—Orés
4.390.—Malón
4.391.—Undués Pintano

* * *

AINZON

Núm. 4.395.

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este término municipal para el año que ha de dar principio en 1.º de noviembre próximo y terminará el 31 de octubre de 1937, con inclusión del cántaro y exceptuando el cargue de vinos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 25 del corriente y hora de las once de la mañana, bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas y previas las condiciones que constan en el pliego correspondiente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días.

Si en la subasta que se anuncia no hubiese licitadores, se celebrará una segunda y última el día 30 del referido mes, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100, según determina el art. 4.º del reglamento de 7 de junio de 1891.

Ainzón, 19 de octubre de 1936.—El Alcalde, Esteban Pardo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 1.352.

LABARIAS ESPADA (Blas), de veintitrés años, estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Calanda, hijo de Antonio y de Miguela, procesado por la causa número 51 de 1935, sobre incumplimiento de medidas de seguridad, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Pina de Ebro, instalado en la Sala de Jurados del Palacio de la Audiencia de Zaragoza (Coso, 1), para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en la mencionada causa.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.354.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, en el juicio de que luego se hará mención, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«Sentencia: En Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Pablo de Pa-

blo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la misma, habiendo estudiado el presente juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Eladio Medrano Ciraco, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Romeo, bajo la dirección del letrado D. Carlos Vara, contra D.ª Ana Medrano Ciraco, mayor de edad, soltera y vecina de Cintruénigo, representada por el Procurador D. Antonio Enciso y defendida por el Abogado don Pablo Pineda; y D. José María Medrano Ciraco, don Manuel Medrano Ciraco y D. Julio Medrano Ciraco, los tres declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de bienes,

«Fallo: Que, no estimando el derecho que invoca el actor D. Eladio Medrano Ciraco de la dozava parte del hotel sito en Cintruénigo denominado «Villa Paz», por herencia de su padre, ni a las rentas producidas, por haber cedido tal derecho al demandado don Manuel Medrano Ciraco, debo de absolver y absuelvo al mismo y a los otros demandados D. José María, doña Ana y D. Julio Medrano Ciraco de la acción que ejercita y de que carece referido demandante, sin hacer especial condena en costas. Así por la presente sentencia, que será notificada a los demandados declarados rebeldes en la forma prevenida por la ley riuaria, a no ser que se interese su notificación personal dentro del plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo de Pablo». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. José María, D. Manuel y D. Julio Medrano Ciraco, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, Vicente Lizandra.

PARTE NO OFICIAL

Término de Rabal.

DEPOSITARIA

Aviso

Los señores herederos del Término de Rabal pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Roda, núm. 22, principal, los días laborables, de nueve a trece, desde el día de la fecha hasta el 20 de noviembre, día en que termina el período voluntario.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1936.—El Depositario, F. Sanz.

Término de Urdán

DEPOSITARIA

Aviso

Los señores herederos del Término de Urdán pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Roda, núm. 22, principal), los días laborables, de nueve a trece, desde el día de la fecha hasta el 30 de noviembre, día en que terminará el período voluntario.

Zaragoza, 4 de octubre de 1936.—El Depositario, F. Sanz.

La Montañanesa, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del actual, a las seis y media de la tarde en primera convocatoria y a las siete de la tarde del mismo día en segunda, en nuestro domicilio social, plaza de Santa Engracia, núm. 1, entresuelo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Ivo del Cacho.

TIP. HOGAR PIGNATELLI